

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

ESCISIÓN DE EMPRESAS

522 *KYLE PROPERTIES LANZAROTE, SOCIEDAD LIMITADA
(SOCIEDAD ESCINDIDA)
KYLE PROPERTY MANAGEMENT, SOCIEDAD LIMITADA
(SOCIEDAD BENEFICIARIA)*

La Junta General Extraordinaria y Universal de KYLE PROPERTIES LANZAROTE, S.L. celebrada el día 9 de enero 2021, ha decidido, por unanimidad, la escisión parcial de la sociedad, mediante la transmisión en bloque y por sucesión universal a favor de KYLE PROPERTY MANAGEMENT, S.L., sociedad de nueva creación, de una parte de su patrimonio que constituye una unidad económica dedicada al mantenimiento y limpieza de viviendas. Conforme al art. 42 (al que se remite el art. 73) de la Ley 3/2009, de 3 de abril, de modificaciones estructurales de sociedades, no ha sido necesaria la elaboración de Proyecto de Escisión. La Junta General indicada, además, aprobó el balance de fecha 30 de noviembre de 2020 como Balance de Escisión.

Asimismo, en aplicación del régimen simplificado que recoge el artículo 78 bis de la citada Ley 3/2009, al atribuirse a los socios de la sociedad parcialmente escindida las participaciones de la sociedad de nueva creación proporcionalmente a los derechos que tenían en el capital de ésta, no es necesario el informe de los administradores sobre el proyecto de escisión, ni el informe de expertos independientes, ni el balance de escisión.

Los socios y acreedores tienen derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado en dicha Junta General y del Balance de Escisión. Los acreedores cuyos créditos estén vencidos y cumplan los requisitos previstos en el art. 44 de la citada Ley 3/2009, tendrán derecho a oponerse a la escisión, en los términos formulados en dicha disposición legal.

Tías, 8 de febrero de 2021.- Administrador solidario, Elaine McEwan.

ID: A210007214-1